



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 3/2017, POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2016**  
**DENUNCIANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio número LJI/SSLYP/DJ/3o/4842/2018, de Beatriz Vicera Alatriste, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.</p> <p>Anexos en copias certificadas:</p> <p>a) Escrito de observaciones de tres de abril de dos mil dieciocho, formuladas por el Gobernador del Estado, entre otros, al Decreto número dos mil seiscientos seis, por el que se abroga el diverso dos mil doscientos sesenta y uno, materia de esta denuncia.</p> <p>b) Oficio DIRBVA/PMD/041/04/2018, de abril de dos mil dieciocho, por el que la promovente turna las referidas observaciones a la Presidenta de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de dicha entidad federativa.</p>	<p>016469</p>

Documentales recibidas el trece de abril pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Consta

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

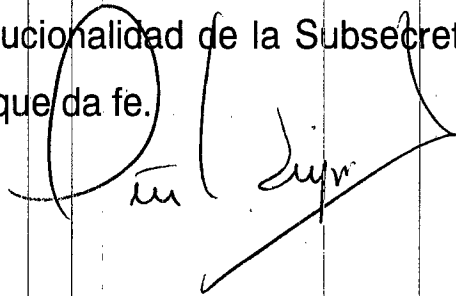
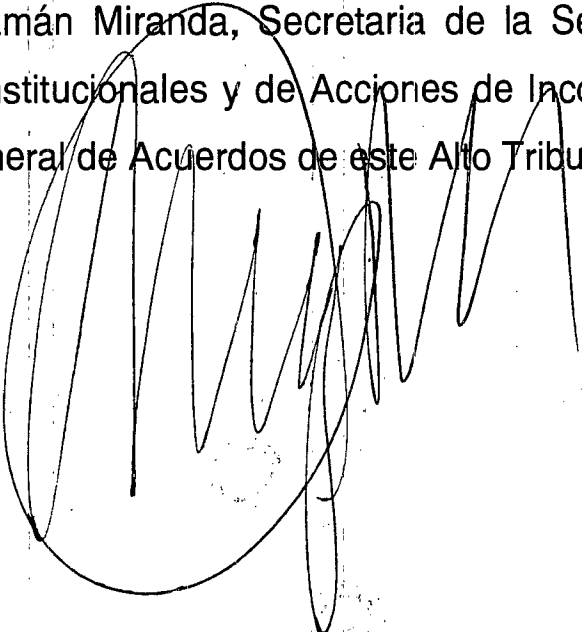
Ciudad de México a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, a quien se tiene informando que el Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa formuló observaciones al Decreto dos mil seiscientos seis, por el que se abroga el diverso dos mil doscientos sesenta y uno, materia de esta denuncia.

**Notifíquese;** por lista.

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 3/2017,  
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS  
EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2016**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LMTF/KPFR 8~~